



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:	GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACION	FECHA DE SOLICITUD: AGOSTO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES / WILINTONG CONTRERAS CAMACHO	TELÉFONO: 3202118781 / 3009774688 / 3118510187
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:	willintong.contreras@umv.gov.co / pablo.munoz@umv.gov.co / mercy.rivera@umv.gov.co	

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: AGOSTO 2026

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	8081-259	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	O230117240220240131 "Conservación de la red vial y red de Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION: 8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.280.288)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de DOS (2) MESES, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

organismos y entidades del Distrito.

- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Adicionalmente se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias de la UAERMV, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", por lo que la gerencia para el desarrollo, la calidad y la innovación, entre otras funciones, tiene la de realizar ensayos de laboratorio y entregar resultados confiables de manera oportuna, conforme a las normas de ensayo del INVIAS, otras normas aplicables a la misionalidad de la Unidad y los acuerdos de servicio vigentes.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades:

- 1. Conservar 1.357,34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital
- 2. Conservar 24,87 km de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales
- 3. Intervenir 41,15 km de la malla vial rural
- 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural
- 6. Conservar 47,6 km de Ciclo infraestructura del distrito capital
- 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

El presente proceso de selección le apunta al cumplimiento de las actividades 1, 2, 3, y 6, relacionadas del proyecto 8081.

La Subdirección de Planificación y conservación a través de la gerencia para el desarrollo la calidad y la innovación, mediante el proceso de gestión de laboratorio, realiza ensayos a los insumos y productos, y entrega resultados de los mismos, que son utilizados para los diseños de la estructura de pavimento, diseños de mezcla asfáltica e hidráulica, control de calidad de las materias primas utilizadas para la producción de mezcla asfáltica e hidráulica y los materiales que componen las diferentes capas de la estructura de pavimento, durante el proceso constructivo y producto terminado.

La Entidad a partir del 30 de junio de 2020 alcanzó la acreditación (código de acreditación ONAC 19-lab-016) en la ejecución de nueve (9) ensayos de laboratorio bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 versión 2017, la cual fue renovada el 30 de junio de 2023 por 5 años, es decir se encuentra vigente hasta el 29 de junio de 2028. De igual forma el 9 de abril de 2025, el laboratorio de la UAERMV alcanzó la ampliación de la acreditación por 3 años, en la ejecución de tres (3) ensayos más,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

para un total de 12 ensayos acreditados, los cuales tienen vigencia de acreditación hasta el 29 de junio de 2028.

Para mantener la acreditación se debe garantizar el cumplimiento al Contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación código N° 19-LAB-016, RAC 3.0-01 versión vigente - reglas del servicio de acreditación, el RAC 3.0 -03 versión vigente - reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado y el CEA-3-.0-04 versión vigente - Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud.

En virtud del mejoramiento continuo, el proceso de Gestión de Laboratorio requiere el mantenimiento de la acreditación, para lo cual se requiere dar cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025, la cual indica en su numeral 8.8 AUDITORIAS INTERNAS, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

“8.8 AUDITORIAS INTERNAS:

8.8.1 El laboratorio debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para obtener información acerca de si el sistema de gestión:

Es conforme con:

- Los requisitos del propio laboratorio para su sistema de gestión, incluidas las actividades del laboratorio;
- Los requisitos de este documento;
- Se implementa y se mantiene eficazmente.

8.8.2 El laboratorio debe:

- Planificar, establecer, implementar y mantener un programa de auditoría que incluya la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y presentación de informes que debe tener en consideración la importancia de las actividades del laboratorio involucradas, los cambios que afectan al laboratorio y los resultados de las auditorías previas.
- Definir los criterios de auditoría y el alcance de cada auditoría;
- Asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente;
- Implementar las correcciones y las acciones correctivas apropiadas sin demora indebida;
- Conservar los registros como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de la auditoría”.

En aras de dar cumplimiento a este requisito, el laboratorio cuenta con un “Instructivo de auditorías y evaluaciones ONAC del laboratorio GLAB-IN-009”, que establece en su numeral 2.5.4. el Cronograma y frecuencias con la que se deben realizar las auditorías internas, que se realiza una vez al año (ultima auditoría interna se realizó en diciembre del 2025). La auditoría interna se debe realizar de conformidad con lo definido en la norma ISO 19011-2018, se entiende por Criterios de Auditoría: “Conjunto de requisitos utilizados como referencia con respecto a los cuales se compara la evidencia objetiva”.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, la Entidad encuentra necesario llevar a cabo una auditoría interna al laboratorio bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 que contempla los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, siendo este un requerimiento fundamental para garantizar la continuidad de la acreditación del laboratorio.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 con la necesidad de: “8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia donde se desarrollará el objeto del presente proceso contractual será las instalaciones del laboratorio de la UAERMV, localizadas en la sede de producción de la UAERMV.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C, en el laboratorio de la UAERMV, ubicado en la Sede de Producción Parque Minero Industrial, El Mochuelo, kilómetro 3 vía a Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Colombia.

CÓDIGOS Nuevos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
----------------------	----------	---------	-------	-----------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

84111600	84- servicios financieros y de seguros	11- servicios de contabilidad y teneduría de libros	16- servicios de auditoria	—			
CÓDIGOS Anteriores UNSPSC							
84111600	84- servicios financieros y de seguros	11- servicios de contabilidad y auditorias	16- servicios de Auditorias	—			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:							
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	SOPORTES
1	AUDITORIA	8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	1	AUDITORIA	GTC-ISO 19011 del 2018). Criterios de auditoria: Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Las Reglas de servicio de acreditación – RAC. Los Criterios específicos de acreditación - CEA de ONAC.	N/A	Informe final de auditoria tomando como guía la norma GTC-ISO 19011 del 2018).
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:							

ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA

El **Alcance de la Auditoría** comprende la revisión de las actividades desarrolladas por el proceso de Gestión del laboratorio a los ensayos acreditados por el ONAC con código 19-LAB-016 para el periodo del año 2026, teniendo en cuenta los siguientes criterios de auditoria:

- Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Reglas de servicio de acreditación – RAC- 3.0-01 versión vigente.
- Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 versión vigente.
- Criterios específicos de acreditación, trazabilidad metrológica CEA-3.0-02 versión vigente
- Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud CEA-3.0-04 versión vigente.
- Las normas técnicas de ejecución de los siete (7) ensayos a testificar INVIAS 2013, para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos).
- Documentos internos del sistema de gestión del laboratorio.
- Instructivo de auditorías y evaluaciones ONAC del laboratorio GLAB-IN-009



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

MÉTODO DE REFERENCIA	ENSAYOS	OBSERVACION
INV E 121-13	Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de pérdida por ignición.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026
INV E 122-13	Determinación en el laboratorio del contenido de agua (Humedad) de muestras de suelo, roca y mezcla de suelo - agregado	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026
INV E 125-13	Determinación del límite líquido de los suelos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 126-13	Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 218-13	determinación de la resistencia al desgaste por abrasión e impacto de agregados Gruesos menores de 37.5mm, Utilizando la máquina de los ángeles.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 733-13	Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 735-13	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.

Nota 1: Los siete (7) ensayos a testificar durante el presente proceso contractual corresponde a los siete (7) ensayos acreditados que NO fueron testificados por el ONAC en la evaluación de seguimiento realizada en el mes de mayo de 2026.

Nota 2: El ensayo INV E 214-13 “Determinación de la cantidad de material que pasa el tamiz # 200 en los agregados pétreos mediante lavado”, NO SE INCLUYE para ser atestado, en razón a que pertenece a la misma familia técnica de los ensayos INV E 213-13 (Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino e INV E 782-13 (Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas), los cuales fueron testificados por el ONAC en la evaluación de seguimiento realizada en el mes de mayo de 2026.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia	
Cumplimiento del contrato.	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

				c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del informe de auditoría.	El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Valor del total del contrato	Comprende el plazo del contrato y tres (03) años más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

NOTA 1: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y hasta la liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

APLICACIÓN DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".

Una vez revisado el documento interno en Sisgestion de la UAERMV, denominado "FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL" con código GAM-DI-005 (Versión 4 de febrero de 2026), se constató que, para el objeto de este contrato, no se cuenta con fichas verdes, sin embargo, el contratista debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos ambientales:

Para el caso específico se considera necesario incluir los siguientes aspectos ambientales:

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos, adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Acogerse a las instrucciones de carácter ambiental que dicte la supervisión del contrato o el área de gestión ambiental, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración.
- Norma ISO 19011-2018 Directrices para auditoria de los sistemas de gestión.
- Reglas de servicio de acreditación – RAC-3.0-01 versión vigente de la ONAC.
- Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 versión vigente de la ONAC.
- Criterios específicos de acreditación, trazabilidad metrológica CEA-3.0-02 versión vigente.
- Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud CEA-3.0-04 versión vigente.
- Las normas técnicas de ejecución de los siete (7) ensayos a testificar, normas INVIAS 2013 para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos).
- Documentos internos del sistema de gestión del laboratorio.
- Instructivo de auditorías y evaluaciones ONAC del laboratorio GLAB-IN-009.

Así mismo, se debe tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

NORMATIVA APLICABLE A LA MATERIA:

El contratista deberá acogerse a dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 “Reglamento Único del Sector Trabajo” en su Capítulo 6 y en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.

- Circular 082 de 2022, Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección - Ministerio del Trabajo ASUNTO: “Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG_SST”.
- Decreto 1595 de 2015. Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

DISPOSICIONES CONTRACTUALES:

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Se aplicará lo establecido en el Decreto 640 de 2025 Por medio del cual se expide el decreto único del sector gestión pública
- Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”.
- Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.
- APLICACIÓN DECRETO 643 DE 2025 APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL Nro. 643 DE 2025, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
- APLICACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.
- Decreto 310 de 2021 “sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios
- APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 651 de 2025. “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”.
- GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el título requisitos técnicos generales por etapa así:

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos Durante la presentación de las propuestas:

1. Formulación de estudios del sector

El oferente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para comprometer al proponente, manifestando su compromiso de cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2. Perfil Del Equipo Auditor

El oferente deberá junto con su propuesta, presentar la hoja de vida con los soportes correspondientes que acrediten la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El equipo auditor deberá estar conformado por el auditor líder y el experto técnico, de la siguiente manera:

EQUIPO AUDITOR					
Cant	Rol	Estudios técnicos y certificaciones de cursos de capacitación técnica mínimos	Experiencia Profesional	Experiencia específica	Competencia
1	Auditor líder	Profesional en cualquier área, con título de posgrado. Acreditar formación	2 años de experiencia profesional mínima (*)	Experiencia en la ejecución de auditorías internas o externas, en el rol de Auditor líder, mínimo de 200 horas o 25 días de auditoría cuyo	Certificado de auditor interno o auditor líder en la norma NTC ISO/IEC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		específica a través de diplomados o cursos de mínimo 8 horas en la norma ISO/IEC 17025:2017.		criterio de auditoria sea la norma NTC ISO/IEC 17025 en la versión 2017.	17025:2017.
1	Experto técnico	Profesional en áreas de la Ingeniería, Geotecnia, Geología o geo tecnología. Acreditar formación específica a través de diplomados o cursos de mínimo 8 horas en la norma ISO/IEC 17025:2017. Acreditar formación específica a través de cursos de mínimo 8 horas en la evaluación de la incertidumbre de la medición. Acreditar formación específica a través de cursos de mínimo 8 horas en temas de metrología y afines.	2 años de experiencia profesional mínima (*).	Experiencia en el rol de experto técnico en el atestiguamiento de ensayos para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos) de mínimo 80 horas o 10 días.	N/A

(*) De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Nacional 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico del programa de educación superior.

Se exceptúa de esta condición:

- Las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional
- En el caso de los ingenieros y profesiones auxiliares, para ejercer la profesión, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional que lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). De conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003 que reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Definición de Auditor y Experto Técnico según la NTC ISO/IEC 19011:2018:

"Auditor: Según la NTC ISO/IEC 19011:2018 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión en su numeral 3.15, es: "persona que lleva a cabo una auditoria".

Experto técnico: Según la NTC ISO/IEC 19011:2018 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión en su numeral 3.16, es: "persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor.

Nota 1 a la entrada. El conocimiento o experiencia específicos se relacionan con la organización, la actividad, proceso, producto, servicio o disciplina a auditar, el idioma o la cultura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	Nota 2 a la entrada. Un experto técnico del equipo auditor (3.14) no actúa como auditor (3.15)". NOTA: Con respecto al personal mínimo exigido para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso, se informa a los proponentes que, en aplicación del Decreto Distrital 643 de 2025, el futuro contratista deberá garantizar que el porcentaje de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato sea igual o superior al 50% durante toda su vigencia. Por lo tanto, al momento de presentar su propuesta, los proponentes deberán adjuntar un compromiso expreso donde certifiquen que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará dicho porcentaje en el equipo auditor, la cual será verificada de manera estricta por el supervisor asignado una vez inicie la ejecución. El anterior personal es el mínimo requerido, una única persona para cada perfil, por lo cual el contratista deberá contar con el personal suficiente y necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los resultados y entregables contratados. Si la necesidad lo requiere, el contratista deberá contar con el personal adicional necesario para cumplir con las condiciones pactadas, estos costos se entenderán incluidos dentro del valor total de la propuesta. 3. COMPROMISO EXPRESO DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025 (PARTICIPACION FEMENINA) El proponente con su oferta deberá diligenciar el anexo "COMPROMISO EXPRESO DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025 (PARTICIPACION FEMENINA)", el cual debe ser firmado por el representante legal del proponente, en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato garantizará el cumplimiento de las políticas de equidad de género del Distrito Capital y lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025, en lo relacionado con el porcentaje de mujeres vinculadas y asignadas al equipo auditor, el cual debe ser igual o superior al 50% durante el tiempo de ejecución del contrato.
Antes de la entrega del bien, obra o servicio:	Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos Antes de la entrega del servicio: Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista deberá entregar al supervisor del contrato previo a la firma del acta de inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación: • Entregar la evidencia de la radicación del reporte de Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior y/o del año de ejecución del contrato ante el Ministerio de Trabajo. • Entregar certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato Vigencia del documento: Emitida con una fecha inferior a un año, la cual deberá ser renovada de manera anual teniendo en cuenta los tiempos de ejecución del contrato.
Durante la ejecución del contrato:	Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos durante la ejecución del contrato: ASPECTOS TECNICOS • La comunicación con el contratista se realizará por correo electrónico o reuniones virtuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

- La contratista una vez suscrita el acta de inicio deberá establecer un cronograma de ejecución o plan de trabajo de la auditoría interna a realizar de manera conjunta entre las partes, para el desarrollo del contrato, en el cual se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución.
 - El contratista deberá suscribir los documentos de la entidad: Formato compromiso ético y acuerdo de confidencialidad del auditor interno (CEI-FM-006) y formato compromiso de confidencialidad e imparcialidad (GLAB-FM-126).
 - El contratista deberá realizar la revisión de la documentación de los requisitos de gestión y técnicos con base a los criterios establecidos en la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Esta consistirá en la recopilación de la información relevante, documentos y registros, con el fin de que el equipo auditor establezca una visión general de la documentación del sistema de gestión del laboratorio para detectar posibles vacíos, teniendo en cuenta el tamaño y naturaleza de la entidad, así como los objetivos y alcance de la auditoría.
 - El contratista deberá elaborar el plan de auditoría basado en la documentación proporcionada por el laboratorio y presentarlo en los formatos establecidos por la Entidad para este fin. El plan de auditoría debe facilitar la programación en el tiempo y coordinación eficiente de las actividades de auditoría a fin de alcanzar los objetivos.
- El plan de auditoría deberá hacer referencia como mínimo a los siguientes temas:
- Los objetivos de la auditoría.
 - El alcance de la auditoría.
 - Los criterios de auditoría, requisitos legales y cualquier documento de referencia.
 - Las ubicaciones, las fechas, el horario y la duración previstos de las actividades de auditoría que se van a llevar a cabo.
 - Los métodos de auditoría (Revisión de registros, retroalimentación, encuestas, entrevistas, observación, exámenes).
 - El equipo auditor (Auditor líder y experto técnico) deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 2.5.2.1 del instructivo de auditorías y evaluaciones de ONAC del laboratorio CODIGO GLAB-IN-009 Versión 4 (Documento que se adjunta como anexo)
 - El contratista deberá preparar los documentos de trabajo, que sean requeridos, en este sentido los miembros del equipo auditor deberán recopilar y revisar la información pertinente a las tareas de auditoría y preparar los documentos de trabajo los cuales pueden ser cualquiera de estos:
 - Listas de verificación físicas o digitales.
 - Planes de muestreo de auditoría.
 - Formularios para registrar la información, tales como evidencias de apoyo, hallazgos de la auditoría y registros de las reuniones.
 - El contratista deberá realizar la reunión de apertura con la dirección del laboratorio y cuando sea apropiado con los responsables de las funciones o de los procesos a auditar, en esta reunión se deben acordar y confirmar el plan de auditoría y presentar el equipo auditor.
 - El contratista deberá recopilar y verificar la información (auditoría de campo), la cual comprenderá la recopilación mediante muestreo de la evidencia objetiva para verificar la información pertinente a los objetivos, el alcance y los criterios de auditoría con la evaluación in-situ de los procedimientos de ensayo, verificación y atestiguamiento de los métodos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261210243063**
Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

ensayo.

- El desarrollo de la auditoría de campo se deberá ejecutar dentro de los plazos establecidos en el cronograma del contrato, respecto de lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá desarrollar la auditoría de campo de manera presencial (no virtual) en las instalaciones del laboratorio de la UAERMV para las actividades a desarrollar por el auditor líder en lo referente al sistema de gestión y para las actividades a desarrollar por el experto técnico en lo referente al atestiguamiento de los ensayos relacionados en el alcance de esta Auditoria (Ver en este documento el título OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA - ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA).

La auditoría interna en campo se realizará en un plazo de cinco (5) días, distribuidos así: tres (3) días para el experto técnico y dos (2) días para el auditor líder. Es de aclarar que tanto el auditor líder como el experto técnico podrán realizar de manera simultánea sus actividades en los mismos días o en días diferentes.

Cronograma con la duración proyectada de las actividades objeto del contrato:

Tiempo estimado	Descripción Actividad	Responsable de Ejecutar la Actividad
10 días calendario	Establecer un cronograma de ejecución o plan de trabajo de la auditoría interna a realizar de manera conjunta entre las partes, después de firmada el acta de inicio.	Contratista (Equipo Auditor) y Equipó Laboratorio de la UMV
10 días calendario	Solicitud de Documentos Por parte del Auditor líder al laboratorio de la UAERMV (email)	Contratista (Auditor líder)
10 días calendario	Fecha máxima en la que el laboratorio de la UMV debe entregar documentos al equipo auditor	Equipo de Laboratorio de la UMV
10 días calendario	Entrega Plan de Auditoria al laboratorio de la UAERMV por parte del equipo auditor	Contratista (Equipo Auditor)
8 días calendario	Reunión de apertura	Contratista (Equipo Auditor) y Equipó Laboratorio de la UMV
	Auditoría Interna en sitio- Atestiguadas (3 días)	Contratista (Experta Técnica) y Equipó Laboratorio de la UMV
	Auditoria en sitio al sistema de gestión (2 días)	Contratista (Auditor Líder) y Equipó Laboratorio de la UMV
	Reunión de Cierre	Contratista (Equipo Auditor) y Equipó Laboratorio de la UMV
	Entrega de posibles No conformidades del sistema de gestión de Laboratorio (3 días)	Contratista-Equipo Auditor (Auditor Líder y Experto Técnico)
6 días calendario	Entrega Informe Auditoria Por parte del Auditor líder al laboratorio de la UAERMV	
2 días calendario	Entrega de observaciones y/o aprobación del informe final	Equipó Laboratorio de la UMV
4 días calendario	Entrega Informe Auditoria Por parte del Auditor líder al laboratorio de la UAERMV, atendiendo las observaciones realizadas.	Contratista-Equipo Auditor (Auditor Líder)

NOTA 1: La evidencia de la ejecución de esta obligación será la entrega de la lista de chequeo totalmente diligencia como soporte de la evaluación de la totalidad de los criterios específicos de la auditoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

NOTA 2: El Plazo Total del contrato es de Dos (2) meses el cual incluye todas las actividades descritas en el capítulo REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA, de este documento, dentro del cual se encuentra la actividad de auditoría de campo que está prevista para cinco (5) días calendario.

- El contratista deberá realizar la reunión de cierre de la auditoría, con el fin de presentar los hallazgos, oportunidades de mejora y las conclusiones de la auditoría. Los asistentes a esta reunión serán la dirección del auditado y cuando sea apropiado los responsables de las funciones o de los procesos a auditados.

NOTA: La evidencia de la ejecución de esta obligación será la entrega del acta de cierre de auditoría totalmente diligencia como soporte de que el equipo auditor, informo a los auditados como mínimo los hallazgos, oportunidades de mejora y las conclusiones de la auditoría.

- El contratista deberá elaborar y entregar el informe de auditoría, el cual debe contener un registro completo, preciso, conciso, y claro de la auditoría y deberá incluir como mínimo:
- Los objetivos de la auditoría.
- El alcance de la auditoría.
- La identificación del equipo auditor y de los participantes del auditado en la auditoría.
- Las fechas y ubicaciones de donde se realizaron las actividades de auditoría.
- Los criterios de auditoría.
- Los hallazgos de la auditoría.
- Las oportunidades de mejora.
- Las conclusiones de auditoría.

NOTA: El informe de auditoría que entregue el contratista, deberá considerar la importancia de las actividades del laboratorio, los cambios que afectan el laboratorio y los resultados de las auditorías internas previas.

- El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna. En caso de presentarse cambio del profesional el mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y contar con el perfil mínimo que sea igual o superior al presentado con la propuesta para el personal al que reemplaza.
- El contratista deberá garantizar que el equipo auditor cuente con los elementos de protección necesarios establecidos en el Decreto No. 1072 de 2015.
- Cumplir con la salvaguarda de la confidencialidad de la información que sea intercambiada entre el contratista y la UAERMV, que en cumplimiento de sus obligaciones le sea entregada, protegiendo los datos confidenciales, entendiéndose estos como toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, relacionada con asuntos comerciales, empresariales o técnicos, con productos o servicios, secretos industriales, software, procedimientos, contable o financiera, disposiciones contractuales, proveedores, clientes, personal vinculado directa o indirectamente, que puedan ser necesarias para el desarrollo del objeto de este contrato. Así mismo, garantizando por parte del contratista la no reproducción, copia, utilización, venta, intercambio, comercialización, divulgación, publicación, de ningún documento con información confidencial con un propósito diferente al aquí convenido, y la devolución total de la información confidencial física y electrónica, como de sus copias, ante cualquier solicitud de la Unidad o cuando este contrato se haya dado por finalizado.
- Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato o quien éste delegue para tal efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

COMPONENTES AMBIENTALES

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Acogerse a las instrucciones de carácter ambiental que dicte la supervisión del contrato o el área de gestión ambiental, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente las prestaciones sociales y aportes parafiscales estipulados por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.
- El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.
- En caso de que la ejecución del contrato implique el desarrollo de tareas de alto riesgo catalogadas como tal en la legislación Nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá garantizar que el personal que ejecute las actividades cuente con las competencias y/o formaciones requeridas para el desarrollo de estas, así como, el cumplimiento de los controles en campo.
- El contratista deberá garantizar que el personal cuente con la dotación y los respectivos elementos de protección individual (EPP) necesarios como Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV para el desarrollo de sus actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

- El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:
 - ✓ Copia del pago de la seguridad social vigente (Para la ARL se exige un nivel de riesgo mínimo de 4) de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).
 - ✓ Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
 - ✓ Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. (La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).
 - ✓ El contratista deberá asistir a la inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes, la cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo.
- El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones, así como asistir a los procesos inherentes a SST que sean convocados por parte de la Entidad como cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

COMPONENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

- El contratista deberá promover y acogerse a las políticas de seguridad vial de la Entidad enmarcadas en los programas de gestión de riesgos críticos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, según aplique, durante el servicio prestado en las instalaciones de la entidad.

Después de la entrega del bien, obra o servicio:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos después de la entrega del servicio:

- Mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, así: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)".
- Suscribir acta de liquidación previa entrega del informe final de ejecución, avalado por el Supervisor, firma del acta de recibo final del presente contrato y pago al contratista por parte de la UAERMV.

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):

El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA EN QUE SE FIRMA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El proponente deberá atender todas las especificaciones señaladas en el presente documento y deberá ser firmada por su representante legal, aceptando el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Forma de Pago:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial efectuará un ÚNICO PAGO POR EL 100% del valor del contrato conforme al servicio efectivamente prestado y productos entregados, previa aprobación del supervisor del contrato, como resultado de la auditoría interna, el contratista deberá presentar la factura acompañada de sus respectivos soportes, tales como:

- ✓ Certificado del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de actividades del contratista en el formato establecido por la Entidad.
- ✓ Pre-acta en el formato establecido por la Entidad.
- ✓ Acta de recibo parcial o final según corresponda, en los formatos establecidos por la entidad.
- ✓ Certificación del revisor fiscal, si lo hay, o del representante legal donde conste que el contratista está a paz y salvo con los pagos de parafiscales y seguridad social por los últimos (6) meses, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público y/o Revisor Fiscal si aplica.
- ✓ Copia de los antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público y/o Revisor Fiscal si aplica.
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía de Contador Público y/o Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- ✓ Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital
- ✓ Informe del supervisor del contrato, para que se proceda a la orden de transferencia realizada por la Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley.
- ✓ Las facturas o documento equivalente en original
- ✓ Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV vigente.

El pago estará sujeto a la presentación de los documentos antes mencionados y los soportes requeridos por el supervisor.

Todos los documentos deberán ser radicadas en original, en la ventanilla de correspondencia de la UAERMV en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 C.P. 111071, PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195, o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

El contratista también podrá radicar los documentos antes mencionados y la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co habilitado por la UAERMV para este tipo de trámites

No se harán ajustes de valores unitarios durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El contratista no suspenderá la prestación de los servicios bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de la misma queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El valor de las estampillas corresponde a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

No se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas aquí descritas.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Verificado el cumplimiento de los requerimientos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por la Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la entrega por parte del contratista de los requerimientos ya mencionados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación que se encuentre vigente.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: Mercy Rivera Fonseca	NOMBRE: JAVIER ALEXANDER RAMIREZ
CARGO: Contratista GDCI	CARGO: Gerente para el desarrollo, la calidad y la innovación

Proyectó - Wilintong Contreras Camacho Profesional especializado Código 222 Grado 05

Documento 20261210243063 firmado electrónicamente por:	
MERCY ALEJANDRA RIVERA FONSECA	GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN mercy.rivera@umv.gov.co Fecha firma: 12-08-2026 11:58:15 Fecha firma: 12-08-2026 11:58:15
JAVIER ALEXANDER	GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN javier.ramirez@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261210243063**

Fecha: **12-08-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

RAMIREZ	Fecha firma: 12-08-2026 15:38:14 Fecha firma: 12-08-2026 15:38:14
Revisó:	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
Proyectó:	WILLINTONG CONTRERAS CAMACHO - Profesional Especializado - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - willintong.contreras@umv.gov.co
 12d5847bbd99936ff32f97f9e9d828ecf8068b542e60e18f9c79b7bf4f8559ee Codigo de Verificación CV: 700b2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	